GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. Nº	11208459
EXP. Nº	20033747

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 584 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 29 OCT 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 1250-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de emisión 16 de octubre del 2026; el Informe Técnico N° 079-2026-GRJ/GRI/SGE.-DVVG, con fecha de emisión 30 de setiembre de 2026; el Memorando N° 2244-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 28 de setiembre de 2026; la Carta N° 013-2026-CEM/RC, con fecha de recepción 22 de setiembre del 2026; la Carta N° 1782-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de emisión 18 de setiembre de 2026; el Informe Técnico N° 074-2026-GRJ/GRI/SGE.-DVVG, con fecha de emisión 18 de setiembre de 2026; el Memorando N° 2146-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de emisión 15 de setiembre del 2026; la Carta N° 011-2026-CEM/RC, con fecha de recepción 12 de junio del 2026; y demás documentos a los que hace referencia en la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO EL MILAGRO, suscribieron el Contrato N° 270-2025/GRJ/ORAF, de fecha 15 de octubre de 2025, para el servicio de

consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2669392, por un monto contractual de S/. 380,000.00 (Trescientos Ochenta Mil con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de la prestación de 240 días calendario;

Que, mediante Carta N° 002-2025-CEM/RC, de fecha 25 de noviembre del 2025, el CONSORCIO EL MILAGRO, realiza la presentación del Primer Entregable del CONTRATO N° 270-2025-GRJ/ORAF correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N°2669392.

Que, mediante Informe Técnico N° 175-2025-ING.CIVIL.FGQ de fecha 27 de noviembre de 2025, el Ing. Frank Gonzales Quispe, realiza la evaluación correspondiente y brinda OPINION TÉCNICA FAVORABLE y CONFORMIDAD al primer entregable del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2669392.

Que, mediante Reporte N° 1966-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Estudios, remite el INFORME TECNICO N°175-2025-ING.CIVIL.FGQ a la Gerencia Regional de Infraestructura para su conocimiento y/o tramite correspondiente.

Que, mediante Carta N° 2728-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de diciembre del 2025, la Subgerencia de Estudios remite al Sr. Rhoy Moises Laza Ramos – Representante común del CONSORCIO EL MILAGRO la evaluación y CONFORMIDAD del primer entregable del CONTRATO N° 270-2025/GRJ/ORAF correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N°2669392.

Que, mediante Carta N° 001-2026-CEM/RC, de fecha 12 de enero de 2026, el CONSORCIO EL MILAGRO, realiza la presentación del Segundo Entregable del CONTRATO N° 270-2025/GRJ/ORAF correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2669392.

Que, mediante Memorando N° 422-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 04 de marzo de 2026, la Subgerencia de Estudios remite el segundo entregable del CONTRATO N° 270-2025/GRJ/ORAF al Ing. Elvis Lino Gutiérrez Yupanqui para su evaluación de oficio.

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2026-GRJ/GRI/SGE.-ELGY de fecha 07 de abril de 2026, el Ing. Elvis Lino Gutiérrez Yupanqui, realiza la evaluación correspondiente y OBSERVA el segundo entregable del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2669392.

Que, mediante Carta N° 637-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Estudios remite al Sr. Rhoy Moises Laza Ramos – Representante común del CONSORCIO EL MILAGRO el informe de evaluación y las OBSERVACIONES al segundo entregable del CONTRATO N° 270-2025/GRJ/ORAF correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N°2669392.

Que, mediante Carta N° 002-2026-CEM/RC, de fecha 09 de abril del 2026, el CONSORCIO EL MILAGRO, realiza la presentación del levantamiento de observaciones del Segundo Entregable del CONTRATO N°270-2025/GRJ/ORAF correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N°2669392.

Que, mediante Memorando N° 752-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de abril de 2026, la Subgerencia de Estudios remite el levantamiento de observaciones del segundo entregable del CONTRATO N° 270-2025/GRJ/ORAF al Ing. Elvis Lino Gutiérrez Yupanqui para su evaluación de oficio.

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2026-GRJ/GRI/SGE.-ELGY de fecha 13 de abril de 2026, el Ing. Elvis Lino Gutiérrez Yupanqui, realiza la evaluación correspondiente y brinda OPINION TÉCNICA FAVORABLE y CONFORMIDAD al segundo entregable del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2669392.

Que, mediante Carta N°765-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 24 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Estudios remite al Sr. Rhoy Moises Laza Ramos – Representante común del CONSORCIO EL MILAGRO la evaluación y CONFORMIDAD del segundo entregable

del CONTRATO N° 270-2025/GRJ/ORAF correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N°2669392.

Que, mediante Carta N° 011-2026-CEM/RC, de fecha 12 de junio del 2026, el CONSORCIO EL MILAGRO, realiza la presentación del Tercer Entregable del CONTRATO N°270-2025/GRJ/ORAF correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2669392.

Que, mediante Memorando N° 2146-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 de setiembre de 2026, la Subgerencia de Estudios remite el tercer entregable del CONTRATO N° 270-2025/GRJ/ORAF al Ing. Dante Vladimir Véliz Gutiérrez para su evaluación de oficio.

Que, mediante Informe Técnico N° 074-2026-GRJ/GRI/SGE.-DVVG de fecha 18 de setiembre de 2026, el Ing. Dante V. Véliz Gutiérrez, realiza la evaluación correspondiente y OBSERVA el tercer entregable del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2669392.

Que, mediante Carta N° 1782-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 de setiembre del 2026, la Sub Gerencia de Estudios remite al Sr. Rhoy Moises Laza Ramos – Representante común del CONSORCIO EL MILAGRO el informe de evaluación y las OBSERVACIONES al tercer entregable del CONTRATO N° 270-2025/GRJ/ORAF correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N°2669392.

Que, mediante Carta N° 013-2026-CEM/RC, de fecha 22 de setiembre de 2026, el CONSORCIO EL MILAGRO, realiza la presentación del levantamiento de observaciones del Tercer Entregable del CONTRATO N°270-2025/GRJ/ORAF correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N°2669392.

Que, mediante Memorando N° 2244-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 28 de setiembre de 2026, la Subgerencia de Estudios remite el levantamiento de observaciones del tercer

entregable del CONTRATO N° 270-2025/GRJ/ORAF al Ing. Dante V. Véliz Gutiérrez para su evaluación de oficio.

Que, mediante Informe Técnico N° 079-2026-GRJ/GRI/SGE.-DVVG de fecha 30 de setiembre de 2026, el Ing. Dante V. Véliz Gutiérrez, realiza la evaluación correspondiente y brinda OPINION TÉCNICA FAVORABLE y CONFORMIDAD al Tercer Entregable del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2669392.

Que, mediante Informe Técnico N° 1250-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de octubre del 2026, suscrito por el Ing. Miguel Angel Sulla Villalva, en su condición de Sub Gerente de Estudios, emite opinión técnica favorable y conformidad al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2669392; sustentando lo siguiente:

"(...)

5. ANALISIS:

5.1. DE LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

*Mediante **Informe Técnico N° 079-2026-GRJ/GRI/SGE.-DVVG**, de fecha 30 de setiembre de 2026, el Ing. Dante Vladimir Véliz Gutiérrez, evaluador del Tercer Entregable del Contrato N° 270-2025/GRJ/ORAF, el cual contiene el expediente técnico consolidado del Proyecto, concluye y recomienda textualmente lo siguiente:*

*(...) 5. **CONCLUSIONES***

Por lo expuesto líneas arriba, se concluye que:

- *La evaluación del levantamiento de observaciones del tercer entregable en el que se presenta el expediente técnico consolidado del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con **CUI N° 2669392**, se realizó en base al **CONTRATO N° 270-2025/GRJ/ORAF** y a los términos de referencia de las bases integradas del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 45-2025-GRJ**.*
- *El expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con **CUI N° 2669392**, será ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de 365 días calendario y un presupuesto de S/. 18,138,472.81 (Dieciocho millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos con 81/100 Soles), con precios vigentes al mes de setiembre del 2026.*
- *Por lo expuesto, se da **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE y CONFORMIDAD** al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con **CUI N° 2669392**.*

6. RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se recomienda continuar con el trámite respectivo para su aprobación mediante Acto Resolutivo.
(...)"

5.2. DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION

El presupuesto del expediente técnico, con precios vigentes al mes de setiembre de 2026, asciende a S/. 18,138,472.81 (Dieciocho millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos con 81/100 Soles). El costo directo se compone de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PROYECTO: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2669392*

ESPECIALID.: *Costos y Presupuesto*

FECHA: *Set-26*

RESUMEN DE PRESUPUESTO

01.	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/ 1,552,025.95
02.	ESTRUCTURAS	S/ 4,390,170.54
03.	ARQUITECTURA	S/ 3,108,996.58
04.	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 656,643.93
05.	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	S/ 1,040,490.13
06.	INSTALACION DE COMUNICACIONES	S/ 341,781.24
07.	EQUIPAMENTO Y MOBILIARIO	S/ 836,051.14
	COSTO DIRECTO:	**S/ 11,926,159.51**

ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE	INCIDENCIA	MONTO S/.
01	**COSTO DIRECTO**			**S/ 11,926,159.51**
02	GASTOS GENERALES	11.9881266%	CD	S/ 1,429,723.10
03	UTILIDAD	7.00%	CD	S/ 834,831.17
04	**SUBTOTAL (S/.)**			**S/ 14,190,713.78**
05	IGV	18.00%	SUBTOTAL	S/ 2,554,328.48
06	**VALOR REFERENCIAL DE OBRA**			**S/ 16,745,042.26**
07	SUPERVISIÓN	6.05%		S/ 1,013,430.55
08	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO			S/ 380,000.00
09	**COSTO TOTAL DE INVERSIÓN**			**S/ 18,138,472.81**

5.3. DEL PLAZO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el cronograma de avance de obra del expediente técnico, el plazo de ejecución es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. La ejecución se realizará bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata).

6. CONCLUSIONES

- *El Tercer Entregable del Contrato N° 270-2025/GRJ/ORAF contiene el expediente técnico consolidado del Proyecto, el cual cuenta con OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE y CONFORMIDAD del evaluador mediante Informe Técnico N° 079-2026-GRJ/GRI/SGE.-DVVG, de fecha 30 de setiembre de 2026. El Primer y Segundo Entregable cuentan igualmente con conformidad.*

- *En tal sentido, esta Sub Gerencia, en cumplimiento de su función de evaluar los expedientes técnicos de los proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional Junín, conforme al ROF y a la Directiva N° 004-2025-GRJ/GR,* ***OTORGA CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE*** *al expediente técnico del Proyecto* ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"****, con CUI N° **2669392**, con precios vigentes al mes de setiembre de 2026, un plazo de ejecución de **365 días calendario**, modalidad de ejecución **por Administración Indirecta (Contrata)** y un presupuesto total ascendente a **S/. 18,138,472.81 (Dieciocho millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos con 81/100 Soles)**, conforme al siguiente detalle:*

TOTAL, COSTO DIRECTO	***S/***	***11,926,159.51***
GASTOS GENERALES	*S/*	*1,429,723.10*
UTILIDAD	*S/*	*834,831.17*
SUB TOTAL	***S/***	***14,190,713.78***
I.G.V. 18%	*S/*	*2,554,328.48*
VALOR REFERENCIAL	***S/***	***16,745,042.26***
SUPERVISION	***S/***	***1,013,430.55***
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	*S/*	*380,000.00*
COSTO FINAL DE INVERSIÓN	***S/***	***18,138,472.81***

SON: Dieciocho millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos con 81/100 Soles

7. RECOMENDACIONES

*Se recomienda **APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2669392, por el monto de S/. 18,138,472.81, con precios vigentes al mes de setiembre de 2026, un plazo de ejecución de 365 días calendario y modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata).*

(...)";

Que, de acuerdo con la Directiva Nº 004-2025-GRJ/GR "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (OBRAS) BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN", se realizó la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2669392, por lo que corresponde su aprobación, vía acto resolutivo;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2669392, presentado por el contratista Sr. Rhoy Moises Laza Ramos en su condición de representante legal común del CONSORCIO EL MILAGRO, asimismo cuenta con la conformidad del Ing. Dante Vladimir Véliz Gutiérrez con registro CIP N° 222444 en su calidad de evaluador;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GRJ/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2669392, a ejecutarse por la modalidad de administración indirecta – contrata, con un plazo de ejecución de 365 días calendario, con precios vigentes al mes de setiembre del 2026, conforme al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL	**S/**	**16,745,042.26**
SUPERVISION	**S/**	**1,013,430.55**
EXPEDIENTE TECNICO	S/	380,000.00
COSTO FINAL DE INVERSIÓN	**S/**	**18,138,472.81**

Son: Dieciocho millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos con 81/100 Soles

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MILAGRO DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2669392, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento, bajo la modalidad de obra por impuestos, endeudamiento o la participación del presupuesto participativo.

GOBIERNO REGIONAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS JUNIN

ARTÍCULO 3°. - DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del proyecto de Inversión, la responsabilidad recae en el consultor el Sr. Rhoy Moises Laza Ramos representante común del CONSORCIO EL MILAGRO, del Ing. Dante Vladimir Véliz Gutiérrez con registro CIP N° 222444, en su calidad de evaluador del expediente técnico y la Sub Gerencia de Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUN
a Secretaría General que suscribe, Certific
que la presente es copia fiel de su origina
FOLIO. 02 NOV 2026
Abg. Ena M. Bonilla Pére
SECRETARIA GENERAL (e